



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, -9 OCT 1996

Prote. n° 883.837/96.-

VISTO la resolución n° 2581 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras el 4 de junio último mediante la cual solicita se autorice la inscripción de los egresados de instituciones de enseñanza terciaria no universitaria en la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) n° 3512/93 se aprobó el plan de estudios de la Licenciatura mencionada en el que no se halla contemplado el ingreso de dichos egresados.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción en la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación de la Facultad de Filosofía y Letras de los egresados de instituciones de enseñanza terciaria no universitaria que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Podrán inscribirse en la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación aquellas personas que posean título de Bibliotecario de planes de estudio no menores de tres (3) años, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Cultura y Educación y expedidos por instituciones de enseñanza terciaria no universitaria siempre que, a juicio del Consejo Directivo y a propuesta de una Comisión Académica del Departamento de Bibliotecología y Documentación, se considere que la institución formadora de origen presenta las garantías de calidad académica exigidas por esa Facultad.

2. También deberán cumplir con los siguientes pre-requisitos

MARIO F. PICCHETTI
Director General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. n° 883.837/96.-

- 2 -

...minos para su inscripción como alumnos regulares en la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación de la Facultad de Filosofía y Letras:

1. Aprobar las seis (6) materias del Ciclo Básico Común: Introducción al Pensamiento Científico, Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado, Sociología, Economía, Filosofía y Semiología.

2. Aprobar cuatro (4) materias del Departamento de Bibliotecología y Documentación: Análisis Temático II, Automatización de Unidades de Información, Fuentes de Información Especializadas en Humanidades y Ciencias Sociales y Fuentes de Información Especializadas en Ciencia y Técnica. Hasta tanto estos aspirantes hayan completado los pre-requisitos, esto es, las seis (6) materias del Ciclo Básico Común y las cuatro (4) materias del Departamento de Bibliotecología y Documentación, a todos sus efectos serán considerados alumnos regulares del Ciclo Básico Común.

3. Los aspirantes podrán optar por cursar las materias del Departamento de Bibliotecología y Documentación con obligaciones semejantes a las de los alumnos regulares de esa Facultad o rendirlas en exámenes libres con un régimen similar al que rige para los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras.

4. El cumplimiento de los pre-requisitos detallados en este artículo sólo habilita para la inscripción en la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación y no implica reconocimiento ni equivalencia alguna con el título de Bibliotecario que expide esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Los alumnos que deseen cursar la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación de la Facultad de Filosofía y Letras deberán aprobar las materias siguientes cuyos contenidos mínimos fueron aprobados por la resolución (CS) nro. 3.512/93:

-Planeamiento bibliotecario.

Métodos de investigación en bibliotecología.
Seminario de aplicación de métodos de investigación en bibliotecología.
Sistemas y redes de información.
Seminario I.
Seminario II.

Unidades docentes optativas:

Una optativa del área de Ciencias Sociales.
Una optativa del área de Humanidades.

Optativas del área de Ciencias Sociales:

Historia social de la ciencia y de la técnica (H).
Problemas latinoamericanos contemporáneos (H).
Epistemología de las ciencias sociales (G).
Educación I: Análisis sistemático de los procesos y acciones educativas (CE).
Historia de la educación argentina y latinoamericana (CE).
Historia de la teoría antropológica (A).
Elementos de lingüística y semiótica (A).

Optativas del área de Humanidades:

Fundamentos de filosofía (F).
Pensamiento argentino y latinoamericano (F).
Teoría y análisis literario (L).
Sociología y antropología del arte (A).
Introducción al lenguaje de las artes plásticas (A).
Introducción al lenguaje de las artes combinadas (A).
Introducción al lenguaje musical (A).

Idioma francés o portugués o italiano (3 niveles)

(H) Historia.
(G) Geografía.
(CE) Ciencias de la Educación.
(A) Artes.
(F) Filosofía.
(L) Letras.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 883.837/96

-4-

Directores de Titulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 4443

OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

DARIO F. RICHTER
Secretario General